

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ILLICH O. COLON
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0173

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: *Moción de Desestimación*

ORDEN

El 22 de octubre de 2024, Luma Energy Servco LLC y Luma Energy LLC (LUMA) presentó ante el Negociado de Energía *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En síntesis, Luma argumenta que el problema de voltaje ya fue atendido y subsanado.

Así las cosas, se **ORDENA a la parte Querellante** a expresarse sobre la *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* en un término de **cinco (5) días**.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 25 de octubre de 2024. Certifico además que hoy, 25 de octubre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0173 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y ilicho@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de octubre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria